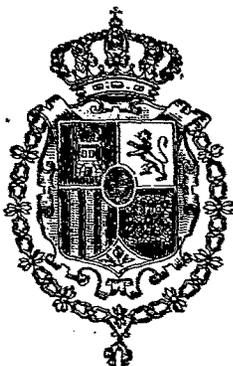


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Cartagena, al General de división D. Pedro Viñes y Vich, actual Comandante general de Melilla.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, D. Francisco Salceda y Salvador, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina y pase a la situación de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Luis Fontán y Sanmarina, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veinticinco del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

Vengo en disponer que el general de brigada, en situación de primera reserva, D. José Emperador y Pérez, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Maximino Cadarso y Cereño, pase a la de segunda reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

Vengo en disponer que el Intendente de división, en situación de primera reserva, D. Juan Gazapo y Maldonado, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada honorario, en situación de reserva, D. Carlos Díaz y Souberví, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte,

Vengo en concederle la gran cruz del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio a treinta de mayo de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
LUIS AIZPURU MONDEJAR

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el coronel don Salvador Salinas Belver y termina con el capitán don

Antonio Rubio Vidal, pasen a servir los destinos y a las situaciones que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

- D. Salvador Salinas Bellver, de disponible en la primera región, a la Capitanía general de la segunda región (F), continuando hasta fin del presente curso en la Escuela Superior de Guerra, según real orden de 26 de febrero último (D. O. número 45) y en las mismas condiciones.
- Rafael Torres Marvá, ascendido, a disponible en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Francisco Martín Moreno, que ha cesado de ayudante del General D. Gonzalo Bellod, a disponible en la primera región.
- Pedro Rico Parada, de disponible en la primera región, a la primera División (V.), en turno preferente, párrafos segundo y tercero del artículo 15 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. número 113).
- Manuel Moxó Marcaida, ascendido, a disponible en la sexta región.

Comandantes

- D. José Jaime Sánchez Madrid, que ha cesado de ayudante del General D. Diego Muñoz Cobos, a disponible en la séptima región.
- José Duque Sampayo, de disponible en la tercera región, a la primera brigada de la undécima división (F.).
- José Aizpuru Martín Pinillos, que cesó de ayudante del General jefe del Estado Mayor Central, a disponible en la primera región.
- Tomás Peire Cabaleiro, que cesa de ayudante del General Viñé, a la primera brigada de la duodécima división (V.).
- Joaquín Oñivares Bell, que ha cesado de ayudante del General Castro Girona, a disponible en la segunda región.
- Federico Pérez Serrano, ascendido, a la Comandancia general de Melilla (F.).

Capitanes

- D. José Loma Grinda, de la Comandancia general de Ceuta, a la Capitanía general de la sexta región (forzoso).
- Luis Martín Montalvo Guerra, de la Capitanía general de la séptima región, a la Comandancia general de Melilla (F.).

D. Antonio Rubio Vidal, de la Capitanía general de la cuarta región, a la Comandancia general de Ceuta (F.).

Madrid 30 de mayo de 1923.—Aizpuru.

Negociado de asuntos de Marruecos

RACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación telegráfica que V. E. dirigió a este Ministerio en 29 de abril último, interesando autorización para aumentar la ración de pienso al ganado de tiro de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la facultad que se confería al General en jefe del ejército de España en Africa, por real orden de 11 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 253), se haga extensiva a los Comandantes generales de los territorios de Melilla y Ceuta, que en su virtud podrán autorizar el aumento de ración en uno o dos quintos en los casos que en dicha soberana disposición se señala y con la limitación que en ella se preceptúa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación que dá principio con Rafael Artacho Romero y termina con Venancio Delgado González, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se les señala, a los cuerpos que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor...

Relación que se cita.

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destina.
Soldado	Rafael Artacho Romero	Reg. Inf. ^a Luchana	
Otro	Antonio Fernández del Amo	Caja recluta Santander	
Otro	Francisco López Gutiérrez	Reg. Inf. ^a Cartagena	
Otro	Francisco Fonteles Olmos	Idem	
Otro	José García Maqués	Idem	
Otro	Rafael Gran Gracia	Caja recluta Zaragoza	Reg. Inf. ^a Melilla, 59.
Otro	Joaquín Cuesta Villalba	Idem León	
Otro	Ismael Sancho Martínez	Idem Barcelona	
Otro	Antonio Barrán Gálvez	Idem	
Otro	Félix Raventos Busous	Idem	
Otro	Armando de la Muela López	Idem Toledo	
Otro	Gregorio Reinoso Dueña	Caja recluta Antequera	
Otro	Elacio Amores Barroso	Idem Cáceres	
Otro	Félix de Sande Sánchez	Idem	
Otro	Julián Bustamante Penamés	Idem	Idem Cab. ^a Alcántara, 14.º
Otro	Adrián Esteban Mena Gómez	Idem	
Otro	Estanislao Méndez Veasco	Idem Ciudad Rodrigo	
Otro	Gabriel Camps Roig	Idem Palma Mallorca	
Otro	Antonio Ferrer Coll	Idem	Comd. ^a Ing. Melilla.
Otro	Venancio Delgado González	Caja recluta Ciudad Real	Comu. ^a tropas ind. ^a Melilla.

Madrid 30 de mayo de 1923.—Aizpuru.

Estado Mayor Central del Ejército

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en el reglamento orgánico de la Escuela Central de Tiro del Ejército, de lo que preceptúa la real orden circular de 26 de abril último (D. O. núm. 93) y de las instrucciones dictadas por el Estado Mayor Central en 30 de igual mes, y accediendo a lo propuesto por el General jefe de la citada escuela, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que se celebre en el año actual un curso para capitanes de la escala activa del Arma de Infantería, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. El curso se realizará en el campo de tiro de Carabanchel y sus inmediaciones, en el radio y lugares que en cada caso se consideren más adecuados.

Segunda. Su duración será de quince días, desarrollándose del 16 al 30 de junio, y estará precedido de un período preparatorio, que comprenderá del 1.º al 15 del mismo mes, ambos inclusive.

Tercera. Asistirán a este curso los 50 capitanes de Infantería que figuran en el Anuario Militar del corriente año, con los números 30 al 79, los cuales deberán presentarse en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, en la mañana del día 16 de junio próximo, efectuando su incorporación y regreso por ferrocarril y vía marítima, por cuenta del Estado, a cuyo fin los Capitanes y Comandantes generales expedirán los oportunos pasaportes con la antelación necesaria.

Cuarta. El expresado curso tendrá por objeto informar a los referidos capitanes en lo relativo al conocimiento y empleo del armamento y material de todas las clases usados por la Infantería, sistemas de enlaces, métodos de instrucción, ejercicios técnicos y tácticos, orientados en el sentido de ponerles de manifiesto la actuación coordinada en el combate de los diversos medios de acción peculiares del Arma, y prepararles para el mando de batallón.

Quinta. Asistirá, asimismo, a este curso, un jefe o capitán profesor de la clase de tiro de la Academia de Infantería, si así lo considera conveniente y posible el Director de la misma, así como una representación del Estado Mayor Central.

Sexta. Los capitanes que asistan al curso quedarán obligados a redactar y enviar la Memoria referente al mismo, dentro del plazo y en los términos prevenidos en el artículo 62 del título primero del reglamento orgánico de la Escuela, reformado por real orden circular de 8 de noviembre de 1915 (C. L. núm. 175).

Séptima. Será director del curso el coronel de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, auxi-

liado por todo el personal de la misma, tanto en el período preparatorio, como en el de ejecución.

Octava. El General jefe de la Escuela Central de Tiro, como inspector, asistirá al curso de que se trata, acompañado del personal de la Plana Mayor que designe, los días que estime conveniente. El comisario de Guerra interventor y el oficial pagador de la primera Sección, asistirán las veces que lo requiera su peculiar cometido.

Novena. Como unidad ejecutante, tomará parte el batallón de instrucción, el cual quedará afecto a la tercera Sección de la Escuela de Tiro y a las órdenes del coronel director, desde el día 1.º de junio hasta la terminación del curso, quedando dicha unidad, durante el período citado, exenta de todo servicio o cometido que pueda distraerla de la importante misión que la presente disposición le asigna.

Décima. El Parque de Artillería de la primera región entregará a la mencionada tercera Sección de la Escuela de Tiro: 10.000 cartuchos de salvas para fusil Mauser; 200.000 de guerra, con envuelta cupro-niquelada; 1.500 granadas de mano sistema Lafitte, y 30 pistolas para cartuchos de señales.

La protección militar de Sevilla, facilitará a dicha tercera Sección: 300 cartuchos de señales para fusil, de cada uno de los colores blanco, verde y rojo, y 500, también de cada color, para pistola, y la fábrica de pólvoras de Granada: 100 detonadores completos; 50 cebos eléctricos; 200 metros de mecha rápida; 100 metros de mecha lenta; 100 cabos sueltos; 300 petardos del número 3; 50 idem del número 2; cincuenta idem del número 1; 10 idem del número 4, y cuatro perfitas Carvajal.

Undécima. El Capitán general de la primera región ordenará que, de los cuerpos, centros y servicios correspondientes de la misma, se pongan a disposición de la tercera Sección de la Escuela de Tiro, durante todo el mes de junio y en el campamento de Carabanchel, la fuerza y elementos que a continuación se mencionan.

Una sección de 24 caballos de uno cualquiera de los regimientos de Caballería, de la guarnición de Madrid, para cubrir el servicio de vigilancia del campo en los días que se realicen ejercicios de fuego, bien en la preparación, ora en el curso; dos camiones de intendencia, a ser posible de dos toneladas; dos carros aljibes, o por lo menos uno, con sus conductores y jinetes, y un coche Llinor o ambulancia automóvil de Sanidad Militar.

Duodécima. Todo el personal citado en las anteriores bases que, con motivo de la ejecución del curso o de su preparación, tenga que abandonar su habitual

residencia o hacer una comida en el campo, disfrutará las indemnizaciones y pluses reglamentarios.

El batallón ejecutante, en los días del 15 al 30 de junio, disfrutará de la indemnización reglamentaria de separación. El ganado tendrá derecho a ración extraordinaria de pienso.

Décimotercera. Los transportes que originen estos ejercicios, así como las raciones extraordinarias de piensos, serán con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Décimocuarta. Los gastos que por indemnizaciones y pluses del personal que ha de tomar parte en el curso, así como los relativos al material de blancos, aparatos, jornales, dibujos, impresos, fotografías, fotograbados, planos, programas, útiles de escritorio, gasolina, grasas y los demás que con motivo de la preparación y celebración del curso se originen por todos conceptos, serán sufragados por la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro, con cargo a la partida de 108.000 pesetas que se le asignó por real orden circular de 28 de abril último (D. O. núm. 95), de las cuales librará la Intendencia general al oficial pagador de dicha Escuela, la cantidad de 86.000 pesetas, con destino a este curso, reservándose las 22.000 pesetas restantes para el que ha de celebrarse en el mes de octubre, con arreglo al apartado h) de la base cuarta de la real orden circular de 26 de abril del corriente año.

Décimoquinta. Si por el estado del tiempo u otras eventualidades, fuese preciso alterar el orden de los ejercicios, su clase o los días señalados para efectuarlos, o sustituirlos por otros, el General jefe de la Escuela, o en su ausencia el coronel director de la tercera Sección, dispondrá lo conveniente, poniéndolo en conocimiento del Estado Mayor Central.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo prevenido en el reglamento orgánico de la Escuela Central de Tiro del Ejército, de lo que preceptúan las reales órdenes de 26 y 28 de abril último (D. O. núms. 93 y 95) y las instrucciones dictadas por este Estado Mayor Central con fecha 30 de igual mes, y accediendo a lo propuesto por el General jefe de la citada Escuela, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se celebre en el año actual un curso para capitanes de la escala activa del Arma de Artillería, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Tendrá por objeto informar a los capitanes del Arma de Artillería en cuanto es relativo al mando que deben ejercer a su ascenso a comandantes, en lo que respecta a conocimiento del empleo del material, al de los enlaces, al de los métodos de instrucción y al de la preparación y ejecución de ejercicios técnicos y tácticos, principalmente dentro de la unidad grupo de baterías.

Segunda. Asistirán al curso los capitanes, que es probable asciendan al empleo inmediato antes del mes de agosto de 1924, que se calcula serán del 24 al 66 del «Anuario Militar» actual, ambos inclusive, debiendo los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias en que sirvan solicitar con la antelación debida el oportuno pasaporte y ordenarles su presentación en Madrid el día 14 de junio. Sólo se exceptuarán los que se hallen en la situación de supernumerario, reemplazo o los que figuren como alumnos en la Escuela Superior de Guerra.

Tercera. El expresado curso será inspeccionado por el General jefe de la Escuela Central de Tiro y dirigido por el coronel de la primera sección de la misma. Este último contará con la cooperación de todo el personal de la referida sección, al que empleará en los cometidos que tenga a bien asignarle.

Cuarta. Como unidad actuante, tomará parte el grupo de Instrucción de Artillería, el cual deberá estar en condiciones de enganchar tres baterías armadas, bien con el cañón de 75 cm. modelo 1906, bien con el

obús de acero t. r. 15'5 cm. modelo 1917 Schneider, o bien con ambas clases de material.

Quinta. Los ejercicios del curso se llevarán a cabo en el campo de tiro de Carabanchel e inmediaciones.

Sexta. El período preparatorio comprenderá del 1 al 14 del próximo mes de junio, ambos inclusive; y el de ejecución, del 15 al 30 del mismo, ambos inclusive. Durante dichos plazos, y en todo lo referente a la realización de los ejercicios, el referido grupo de Instrucción quedará a las inmediatas órdenes del coronel de la primera sección de la Escuela Central de Tiro.

Séptima. El Servicio de Aeronáutica facilitará en los períodos de preparación y ejecución del curso, dos aviones dotados con estaciones de T. S. H. y con sus correspondientes observadores y pilotos, debiendo ser los primeros, a ser posible, oficiales de Artillería. Los días en que sea necesario el concurso de estos elementos serán dados a conocer con anticipación conveniente al General jefe del Servicio de Aeronáutica por el General jefe de la Escuela.

Octava. La segunda sección de la Escuela Central de Tiro facilitará a la primera todos los elementos recientemente adquiridos con destino a determinaciones aerológicas, y especialmente de viento balístico que posee con el personal indispensable de este Servicio. Este personal y elementos se encontrarán en esta Corte el día 1.º del próximo mes de junio.

Novena. La sección de Artillería facilitará durante el mes de junio a la primera sección de la Escuela Central de Tiro, los carruajes automóviles que de la misma solicite el General jefe de la Escuela y cinco conductores automovilistas.

Décima. El Parque de Artillería de la primera región facilitará a la primera sección de la Escuela Central de Tiro las municiones siguientes:

Disparos de granada ordinaria de cañón de 75 cm. de tiro rápido modelo 1906..	500
Idem de granadas de metralla de ídem..	1.800
Idem de granada ordinaria de obús de 15'5 cm., acero, tiro rápido modelo 1917 Schneider.	1.000
Idem de granada rompedora de ídem....	200
Idem de granada de metralla de obús de 15'5 cm. acero, tiro rápido, modelo 1917, Schn ídem.....	800

Y 50 kilogramos de pólvora tubular núm. 1 bis, para los ejercicios que se hagan con cargas reducidas con el cañón de 75, cuya tabla de tiro está calculando.

Undécima. Los capitanes a que se refiere la base segunda, serán designados por los Capitanes generales de las regiones, quienes darán conocimiento al Estado Mayor Central, con la suficiente anticipación al día 15 de junio, fecha en que, como inicial del curso, deben presentarse en esta Corte los referidos oficiales.

Los que de ellos sean plazas montadas concurrirán con su caballo y un ordenanza montado, y todos podrán hacerse acompañar de sus asistentes.

Duodécima. Asistirán también al curso, el general jefe de la Escuela Central de Tiro con su ayudante, secretario y jefe de Ingenieros de la Jefatura de la misma, el profesor de la clase de tiro de la Academia y la representación del Estado Mayor Central que el General jefe del citado Centro designe. Unos y otros concurrirán el número de días y presenciarán los ejercicios que los citados Generales jefes estimen convenientes.

Décimotercera. Todo el personal de oficiales ejecutantes que asistan, tanto de la Escuela de Tiro como del grupo de instrucción, del Servicio de Aeronáutica, así como el de espectadores del Estado Mayor Central y Academia y el de los capitanes de Artillería designados que, con motivo del curso, en su preparación y ejecución, tenga que abandonar su habitual residencia o hacer una comida fuera de ella, disfrutará las indemnizaciones reglamentarias, y el personal de tropa, el plus correspondiente, con cargo a la partida de 108.000 pesetas asignadas a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro, por real orden de 28 de abril último (D. O. núm. 95).

Décimocuarta. Durante todo el mes de junio el gana-

do que tome parte en el curso tendrá derecho a ración extraordinaria de pienso.

Décimoquinta. Dichas raciones extraordinarias, lo mismo que los transportes que originen los ejercicios, serán con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de Guerra.

Décimosexta. Los demás gastos que se originen por todos conceptos con motivo de la preparación y ejecución del curso, y los destinados a jornales para construcción de blancos, a materiales para éstos, aparatos; impresos; dibujos; fotografías; planos; folletos; programas; útiles de escritorio; gasolina; hidrógeno y grasas; serán con cargo a la referida partida de 108,000 pesetas.

Décimoséptima. Todos los capitanes asistentes al curso redactarán a su terminación una Memoria, en la que describirán los ejercicios realizados, y expondrán las observaciones que les ha surgido. Deberán ser entregadas a la Escuela de Tiro, antes del 1.º de noviembre del año corriente. Se otorgarán los premios que consigna el reglamento de la Escuela Central de Tiro, cursando la Escuela un informe global de ellas a este Estado Mayor Central.

Décimooctava. Se solicitará del Capitán general de la primera región, el nombramiento de una sección de 24 caballos y una ambulancia automóvil de Sanidad Militar, para atender a la seguridad del campo y a las contingencias que pueden ocurrir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma D. Mariano Tejo Navas del regimiento de la Victoria núm. 76 y D. El sardo Martínez Ródenas, del regimiento Cartagena núm. 70, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la antigüedad de primero de junio próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los mismos cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla en ocasión de vacante que les corresponda o como supernumerarios hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, D. Antolín Toral Llera, pase destinado a la Zona de Reclutamiento y Reserva de Oviedo núm. 46, como supernumerario, con arreglo a la real orden circular de 24 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43) artículo primero y real orden

de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8) y el sargento de la sección ciclista de Larache, Tomás Martín Martínez, al batallón Cazadores Cataluña núm. 1 y Compañía posición con arreglo a la real orden de 28 del actual (D. O. núm. 115), causando ambos alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señores Capitán general de la octava región y Comandante general de Ceuta.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería D. Rosendo Sánchez Ferrer, con destino en el regimiento Ordenes Militares número 77; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Consejo Supremo en 29 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Bartoli y Viladés,

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez del regimiento de Dragones Montesa, 10.º de Caballería, D. Clemente Macías Ramírez, continúe como alumno en la escuela de Equitación Militar hasta fin del presente curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Coronel Director de la Escuela de Equitación Militar.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Manuel Álvarez Maldonado y Benito, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del ex-ministro de la Guerra, don Niceto Alcalá-Zamora y Torres, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería de la sección de Contabilidad de la suprimida Comandancia general de Larrache, D. Pedro Alcorta Urquijo, quede disponible en Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, supernumerario sin sueldo en esa región, D. José Cabanillas Prosper, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Londres (Inglaterra), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), dando cumplimiento mientras resida en el extranjero a cuanto previene la real orden circular de 13 de marzo último (D. O. número 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 4 de abril último (D. O. núm. 75), para proveer una vacante de capitán en la Maestranza de Artillería de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocupar la al del mencionado empleo D. Fernando de Cifuentes y Rodríguez, con destino en el regimiento de Artillería de esa plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, con destino en el octavo regimiento de Artillería ligera, D. José Vela y Díez de Ulzurrun, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Asunción Masó y Planella.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), D. Teodoro Ezquerro Pequerul, con destino en el regimiento de Pontoneros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Faustina Murillo Morlana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Martí Roselló, con destino en el Grupo de Ingenieros de Mallorca, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Bover Rahasa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julián Vicente Ramiro, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Jesusa García Echevarrieta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Valentín Santiago Antón, con destino en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Jacoba Abal Durán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio

de 1918 (C. L. núm. 169), Ricardo Domingo Ramos, con destino en el primer regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Victoriana Tamargo Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 52 del reglamento para el personal de los cuerpos subalternos de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), se anuncien oposiciones para la provisión de cuatro plazas de ayudante de obras militares, con sujeción a las instrucciones y programa insertos a continuación de la real orden circular de 20 de julio de 1921 (D. O. núm. 161) y variaciones contenidas en la de 14 de enero de 1922 (D. O. núm. 13); teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 1.º de octubre venidero, y el recibo de instancias terminará a las doce horas del 31 de agosto próximo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que de presentarse algún opositor que por inutilidad física hubiere sido exceptuado del servicio militar, deberá comprobar con certificación de un Tribunal médico-militar, que el día en que den principio los exámenes, se encuentra útil para el desempeño de su cometido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real decreto de 28 de abril próximo pasado, la supresión de una plaza de comandante médico en la clínica militar del manicomio de Ciempozuelos; y teniendo en cuenta que esta población es virtualmente un cantón sanitario de Madrid, tanto por su proximidad como por su relación con el hospital de Carabanchel, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al del referido empleo que le corresponde cesar en dicho destino, le sea de aplicación el artículo 15 del real decreto de 21 de mayo de 1920, concediéndosele, en consecuencia, derecho preferente para optar a las vacantes de su empleo que se produzcan en Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los comandantes médicos comprendidos en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

D. Manuel Bastos Ansart, de los Cuerpos de Hospitales de Melilla, a disponible en la primera región.

» Servando Camuñez del Puerto, del Hospital Militar de Mahón, a los Grupos de Hospitales de Melilla (voluntario.)

Madrid 30 de mayo de 1923.—Aizpuru.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 18 del mes actual, promovida por el coronel médico, en situación de reserva, D. Marcial Martínez Capdevila, en súplica de que se le conceda nueva licencia por asuntos propios y tiempo ilimitado para La Habana (Cuba), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado una nueva licencia de dos años.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 del mes actual, promovida por el comandante médico D. Julio Villar Madrueño, con destino en el hospital militar de Valladolid, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle veintisiete días de licencia por asuntos propios para Lisboa, Oporto, Burdeos y París, con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 26 del mes actual, por el teniente auditor de tercera D. José María Foncillas Loscertales, con destino en la Fiscalía de esa Comandancia general, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) con arreglo a la real orden de 24 de agosto de 1919 (C. L. núm. 314) y núm. 3, párrafo quinto de la de 27 de diciembre de igual año (C. L. núm. 489), ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, siendo baja en la escala activa del Cuerpo Jurídico Militar y alta como oficial segundo de complemento del mismo Cuerpo, para seguir en las diferentes situa-

ciones el tiempo de servicio que previene la vigente ley de reclutamiento, quedando adscripto a la Auditoría de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por cumplir en 30 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Rafael Alcántara Góngora, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de junio se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de abril de 1903 (D. O. núm. 94), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

UNIFORME

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido a este Ministerio por el Capitán general de la sexta región en 26 de abril próximo pasado, consultando quién ha de sufragar los gastos de uniforme de un soldado presbítero del regimiento de Infantería Guipuzcoana número 53, que presta sus servicios en el batallón expedicionario que dicho regimiento tiene en la Comandancia general de Melilla; teniendo en cuenta que el personal que se encuentra en los indicados territorios ha de usar en todo momento el uniforme militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el de los soldados presbíteros que prestan servicio de su Sagrado Ministerio en África, les sea facilitado con cargo al fondo de material de sus cuerpos respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Amparo de Mera Martínez, domiciliada en Carabanchel (Pabellones), madre de los tenientes de Infantería don José y D. Leopoldo Aguilar de Mera, desaparecidos en los sucesos de África, en julio de 1921, en súplica de que a sus hijos D. Antonio, D. Fernando y D. Angel Aguilar de Mera, el primero alumno de la Academia de Infantería, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias Militares como hermanos de militares desaparecidos en campaña, el Rey (q. D. g.) de acuer-

do con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, se ha servido acceder a la petición de la recurrente, concediendo al citado alumno los de permanencia, y a los dos últimos los que abarcan ambos conceptos, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174), a partir de la fecha de desaparición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 7 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vicepresidente de la Sección delegada de Las Palmas de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias al coronel de Infantería D. Isidoro Valls Padial, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Guillermo Planas Payeras, promovido a dicho empleo por real orden circular de 5 del mes actual (D. O. núm. 100) y destinado por otra de 25 del mismo mes (D. O. núm. 114) al regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 30 de Caballería, continúe prestando sus servicios como profesor en comisión en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, hasta la terminación del presente curso, con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 14 del mes actual el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales menores de ese Real Cuerpo, teniente, sargento segundo, D. Francisco Alonso Ballesteros y alférez, cabo, don Francisco Guerrero Solís, ascendidos, pasen a prestar sus servicios a la primera compañía del mismo, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista de comisario del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer cuatro plazas de teniente ayudante de

profesor de plantilla en la Academia de Artillería, anunciado por real orden de 11 de abril próximo pasado (D. O. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparlas a los de dicho empleo y cuerpo que figuran en la siguiente relación, que principia con D. José López Varela y termina con D. Eleuterio Negueruela León.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitanes generales de la quinta, séptima y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita.

Teniente, D. José López Varela, del 14.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Antonio Julián Calleja, del regimiento de Artillería de posición.

Otro, D. Bruno Fraile Ballbuena, del tercer regimiento de Artillería de montaña.

Otro, D. Eleuterio Negueruela León, del noveno regimiento de Artillería ligera.

Madrid 29 de mayo de 1923.—Aizpuru.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 19 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional y residencia en esa región, a partir de la próxima revista de junio, al escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Arturo Rodríguez Losada, con destino en la estadística de Automóviles de Oviedo; el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la resolución de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Segorbe (Castellón) al capitán, cabo de ese Real Cuerpo, D. Rafael Perea González, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cual cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón, a partir del día 1.º de junio próximo, por fijar su residencia en dicho punto, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del presente mes, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, al capitán, cabo de ese Real Cuerpo, D. Miguel Soler Collao, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la cual cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del día 1.º de junio próximo, por haber cumplido la edad para obtenerlo, el día 14 del corriente mes, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUeltas al servicio

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de la Guardia Civil, D. Pedro Vaca y Guzmán el Bueno, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 23 del mes actual, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en la indicada región y afecto para haberes al 23.º Tercio, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Constantino de Lucas Martín, de reemplazo por enfermo en esa región, con residencia en Arévalo (Ávila), que V. E. remitió a este Ministerio en 15 del mes actual, por el que se acredita se halla en condiciones de prestar servicio de su clase, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 31 de la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), se ha servido disponer la vuelta al servicio activo del interesado, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado.

según previene la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Vicario general Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de dicho cuerpo de Larache, D. Jaime de Diego Rubiños, en solicitud de que le sea concedido el regreso a la Península; y teniendo en cuenta que no le comprende el artículo segundo, párrafo cuarto del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), pues el de igual empleo D. Andrés Vandrell Truyol, tiene cumplido en África el tiempo de mínima permanencia, por serle equivalente el servido en Baleares, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 28 de abril de 1914 (C. L. núm. 74), ya que la real orden circular de 10 de agosto de 1917 (C. L. núm. 171) no puede tener efecto retroactivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por no tener derecho el recurrente a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURI

Señor Comandante general de Ceuta.

DISPONIBLES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Intendencia D. Julio González

Martínez de Velasco, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Intendente Militar de esa región, D. José Goicoechea y Mosso, quede disponible en esa repetida región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de enero del corriente año, desempeñadas en el mes de diciembre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Antero Rubín Homent y concluye con D. José Díaz Rodríguez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. sean eliminadas de la expresada relación las comisiones desempeñadas por los tenientes de la zona de Oviedo D. Demetrio Bergés Esguevilla, D. Sabino García Martínez y D. Florentino Lejarraga Altuzarra, por haber cumplido con exceso el plazo de los seis meses que señala el artículo 15 del vigente reglamento de indemnizaciones antes citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1923.

AYCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se da.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Regl. - Monto o real or- den en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
Cap. Gral. 8.ª Región.	T. general...	D. Antero Rubín Homent...		Coruña	Santiago	Asistir funerales del Exce- lentísimo Sr. Cardenal Martín de Herrera...									
Jefe E. M. 8.ª Región.	Gral. brig...	» Gaspar Tenorio Rebollo...		Idem	Idem	Idem	11				13			3	
E. M. 8.ª Región.	Comandante	» Manuel de la Rosa Vargas...		Idem	Idem	Idem	11				13			3	
Infantería.	T. coronel...	» Luis Rodríguez Rivera...		Idem	Idem	Idem	11				13			3	
Reg. Inf.ª León, 38	Sargento...	Dionisio Martínez España...		Idem	Idem	Idem	11				13			3	
Zona de Oviedo	Capitán...	D. Vicente Nieto García...		Oviedo	Cangas de Onís y Pravia.	Conducir caudales...	2				5			4	
Ingenieros	Coronel	» Fermín de Sojo Lomba...		Coruña	Lugo y Monforte...	Asistir revista edificios ór- denes Comte. Gral. lngs	14				17			4	
Idem	Capitán	» José Auz Auz...		Idem	Santiago	Redactar presupuesto re- paración Cuartel Santa Isabel...	21				23			3	
Idem	Ay. obras mil	» Manuel Arroyo Fernández..		Idem	Idem	Auxiliar al anterior...	21				23			3	
Intervención.	C.º guerra 2.ª	» Luis Arjona Monsó...		Vigo	Pontevedra, Santiago y Tuy	Pasar revista administra- tiva...	2				6			5	
Idem	Ofi. 1.º	» Daniel de Linoz Laje...		Coruña	Ferrol	Desempeñar cargos Inter- ventor Militar accidental	1				31			31	
Burgos, 36	Capitán	» Francisco Araujo Soler...		León	Melilla	Conducir fuerzas...	1				14			14	
Zona Pontevedra	Teniente	» Ramón Losada Pardo...		Pontevedra	Vigo y Estrada...	Conducir caudales...	27				30			4	
Artillería	Capitán	» José Reina Martínez...		Ferrol	León	Pasar revista armamento Guardia civil...	12				23			13	
Idem	M.º armero	» Salvador Alonso García...	3.º	Idem	Idem	Idem	12				23			13	
Idem	Alférez	» Pedro Mañas del Valle...		Idem	Coruña	Cobrar libramientos...	1	diciembre	1922		2	diciembre	1922	2	
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	27				28			2	
25.º Caballería	Vet.º 1.º	D. Manuel Estévez Martín...		Coruña	Madrid	Ampliar estudios Instituto Higiene designado por R. O. C. 14 sepbre. 1922 (D. O. núm. 207)...	1				31			31	
Reg. Inf.ª Ferrol, 65	Teniente	» José López Costa...		Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos...	1				2			2	
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	21				22			2	
8.ª Zona pecuaria	Capitán	D. Emilio Maquerie y Ruiz Deigado...		León	Orense	Encargado interinamente Delegación Cría Caballar	1				31			31	
Gob.º Mil. Ferrol	Teniente	» Esteban Tornos Ferrer...		Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos...	8				9			2	
Zona Lugo	Otro	» José Armada Piscero...		Lugo	Monforte y Mondoñedo.	Conducir caudales...	2				5			4	
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	27				30			4	
Idem Orense	Otro	D. José Portabales Rodríguez..		Allariz	Orense	Agregado Bón. Caz. Oren- se, 5.º montaña...	1				16			16	
Idem	Otro	» Angel Ampudia Sardani...		Va'deorras.	Idem	Idem	1				16			16	
Id-m	Otro	» Arturo Pérez González...		Orense	Allariz y Va deorras..	Conducir caudales...	28				31			4	
Sanidad Militar	Cap. méd.	» Leopoldo Taladrid Gómez..		Trubia	Oviedo	Formar parte tribunal mé- dico...	13				14			2	
Jurídico	T. auditor 3.ª	» Hernán Martín Barbadillo..		Coruña	Santiago	Asistir Consejo guerra...	17				19			3	
Zona Pontevedra	Teniente	» Ramón Losada Pardo...		Pontevedra	Vigo y Estrada...	Conducir caudales...	2				5			4	
Idem León	Otro	» Cándido Cueto Castro...		León	Astorga	Idem	1				2			2	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días beneficiados.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia	T. coronel ..	D. José Viñez Gilmet.....	3.º	Vigo	Orense.....	Prestar servicios propios Jefatura administrativa que desempeña interinamente.....	5			7			3
Idem	>	El mismo.....		Idem	Idem.....	Formar parte Junta alquileres	18			19			2
Idem	Capitán.....	D. Manuel Pérez Conijn.....		Idem	Idem.....	Idem	18			19			2
Idem	>	El mismo.....		Idem	Pontevedra	Cobrar libramientos	9			9			1
Idem	Teniente.....	D. Manuel Garnica Jiménez.....		Idem	Idem.....	Idem	9			9			1
Idem	Otro	> Miguel Baibás Vázquez		Gijón	Oviedo	Idem	5			6			2
Idem	Capitán	> Rafael Pardo de Andrade		Ferrol	Coruña.....	Idem	18			19			2
Idem	>	El mismo.....		Idem	Idem.....	Idem	27			28			2
Zamora, 8	Teniente	D. Clemente Hermida Cachalvite.....		Lugo.....	Monforte.....	Conducir caudales.....	1	dibre.	1922	2	dibre.	1922	2
Zona Coruña	Otro	> José Martínez Peña.....		Coruña.....	Betanzos y Ferrol	Idem	1			3			3
Idem	>	El mismo.....		Idem	Idem.....	Idem	26			28			3
Tarragona, 78	Capitán.....	D. Hilario Vicente Castro.....		Gijón	Oviedo.....	Cobrar libramientos	1			2			2
Ingenieros	Comandante.....	> José Sanjuan Otero.....		Vigo	Orense.....	Formar parte junta arriendo para alquileres local Gobierno militar.....	18			19			2
Intendencia	Teniente.....	> Arturo Fernández Aragonés		Coruña.....	Larache	En comisión del servicio según R. O. T. de 15 de diciembre último	18			31			14
Sanidad.....	Cap. médico	> Juan Ruiz Cuevas		Idem	Orense	Vocal Comisión mixta	1			1			1
Idem	Otro	> José Díaz Rodríguez.....	Ferrol	Lugo.....	Observación ídem ídem	1			8			8	

31 de mayo de 1923

Madrid 17 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 16 de enero último, desempeñadas en el mes de junio anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con el teniente coronel D. Evaristo Vázquez Sánchez y conclu-

ye con el sargento Miguel Redondo Moreno, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

GUERRA

Cuerpos	Grados	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días invertidos....
				de su residencia	desde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina	
							Día	Año	
	T. Coronel	D. Evaristo Vázquez Sánchez..	3.º	Alcalá.....	Varios puntos de la 1.ª y 7.ª regiones.....	Revisar paradas dem.....	27	1922	20
	Comandante Vef.º mayor	> Juan Martín Gómez..... > Eduardo Farfías Abril.....	3.º 3.º	Idem..... Idem.....	Idem..... Avila y El Escorial....	Prestar asistencia al ganado de las paradas.....	24 15	1922	20
		El mismo..... D. Juan Gujardo del Olmo.....	3.º 3.º	Idem..... Idem.....	Las Navas..... Madrid.....	Idem..... Cobrar libramientos.....	30 7	junio, 1922	4
	Capitán	El mismo..... > D. Leopoldo Pozuelo Ochando..	3.º 3.º	Idem..... Idem.....	Varios puntos de la 1.ª y 7.ª regiones.....	Idem.....	23	1922	2
	Otro	Miguel Redondo Moreno.....	3.º	Idem.....	Colmenar.....	Revisar paradas jefe de la parada.....	30	1922	2
Dep. caballos semientados 1.ª zona pecuaria.	Sargento						3		10
									28

Madrid 12 de marzo de 1923.—Alcalá Zamora.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el comandante de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de esa región D. Pedro Balbás Vázquez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para resolver asuntos particulares en La Habana (Isla de Cuba), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse al cónsul de la nación en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 23 del corriente mes por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, don Enrique Fuentes Pascual, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en la primera región, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, con arreglo a lo que preceptúan las reales ordenes circulares de 2 de agosto de 1889 y 24 de abril de 1894 (C. L. núms. 362 y 107, respectivamente), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Aeronáutica

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el título de radiotelegrafistas de Aviación a los sargentos de Ingenieros que figuran en la siguiente relación que da principio con Manuel Martínez Amat y termina con José Luis Albarrán. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los referidos sargentos causen baja en sus actuales destinos y alta en el Servicio de Aviación, quedando supernumerarios en su cuerpo, según dispone la real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 217).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- Sargento, Manuel Martínez Amat, del Centro Electro-técnico.
 - Otro, Fernando Pérez Acedo, del batallón Radiotelegráfico de Campaña.
 - Otro, Manuel Álvarez Rueda, del mismo.
 - Otro, Inocencio Curto Alonso, del primer regimiento de Ferrocarriles.
 - Otro, Fernando Martín Guerra, del segundo ídem íd.
 - Otro, José Luis Albarrán, del primer ídem íd.
- Madrid 29 de mayo de 1923.—Aizpuru.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Subsecretaría**Negociado de asuntos de Marruecos****PETICION DE DESTINOS**

Circular. Con arreglo a los preceptos del apartado b) de la real orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 237), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica a continuación relación de los individuos y clases de tropa de primera categoría que tienen solicitada su destino a los distintos Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas,

Dios guarde a V. E., muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923.

El Subsecretario,
Emilio Barrera.

Señor.,,

*Relación que se cita***PARA EL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1****Para los tabores de Infantería**

Cabo, Antonio Romero Ferrand, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Otro, Mariano Aragués Ubierto, del de Serradillo, 69.
Soldado, Francisco Gutiérrez Lozano, del mismo.
Otro, Santiago Pablo García, del mismo.
Otro, Manuel Calvo Ullán, del batallón de Cazadores Madrid, 2.
Otro, Luis Araquistain Egafia, del mismo.
Otro, Federico Quevalit Capdevilla, del mismo.
Otro, Francisco Tío Josefa, del mismo.
Otro, Marcelino Rodríguez García, del mismo.
Otro, Pedro López Serrano, del mismo.
Otro, José González Molina, del mismo.
Otro, Manuel Jeyes de la Morera, del mismo.
Otro, Remigio Pérez Alvarez, del mismo.
Otro, José Jiménez Mesa, del mismo.
Otro, Alfonso Campoy Gomariz, del mismo.
Otro, José Camps Alemán, del mismo.
Otro, Pedro Boada Ferrer, del mismo.
Otro, Lorenzo Aparicio Lavela, del mismo.
Otro, José Pascual Ortiz, del de Arapiles, 9.
Otro, Modesto Campaña Quijada, del mismo.
Otro, Diego Gómez Rengel, del mismo.
Otro, Francisco del Burgo González, del de Llerena, 11.
Otro, Julio de la Carrera Guinea, del mismo.
Otro, José Hidalgo Ballester, del mismo.
Otro, Jesús Mesas Lucas, del mismo.
Otro, Vicente Alonso Fernández, del mismo.
Otro, Miguel Pedrol Vila, del mismo.
Otro, Félix Viviana Rodríguez, del mismo.
Otro, Juan Sandoval Martínez, del mismo.
Otro, Fermín Díaz Fernández, del mismo.
Otro, Fernando Ramírez Sánchez, del mismo.
Cabo, Juan Camilo Carretero, del de Talavera, 18.
Soldado, Juan Caparrón Murcia, del mismo.
Otro, Albino Camina Sánchez, del mismo.
Otro, Enrique Balaguer Salvador, del mismo.
Otro, Benjamín Brañas Alonso, del mismo.
Cabo, Timoteo Tudó Sumer, del regimiento de Infantería Galicia, 19.
Otro, José Andrés Berdejo, del mismo.
Soldado, Pascual Rosal Arós, del mismo.
Cabo, Antonio López Gutiérrez, del de la Constitución, 29.
Soldado, Pedro Antolín Losada, del mismo.
Otro, Fernando Aguilax Ortega, del de Garelano, 43.
Otro, Angel de las Heras Iturbe, de mismo.
Otro, Eduardo Herrero Fernández, del mismo.
Otro, Vicente Gómez Lozano, del mismo.
Otro, Manuel Fernández Díaz, del de Alava, 56.
Otro, Rodrigo Villalba Rosales, del mismo.

Corneta, Francisco Mateu Amengual, del de Palma, 61.
Soldado, Agustín Rodríguez Iglesias, del de Badajoz, 73.
Otro, Rufo Conde Merchán, del de Segovia, 75.
Cabo, Juan Jiménez Nieto, del batallón de Cazadores Orense, 5.

Para el tabor de Caballería

Soldado, Mammel Carretero Carretero, del regimiento Taxdir, 29.º de Caballería.
Otro, Tomás Ponce Calles, del de Lanceros Farnesio, 5.º de Caballería.
Otro, Julio Castro García, del 16.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, José Sorolla Garriga, de la Academia de tropas de Intendencia.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE MELILLA NUM. 2**Para los tabores de Infantería**

Cabo, Benito Benito Bartolomé, del regimiento de Infantería Asturias, 31.
Otro, Rafael Prieto Puente, del de Alcántara, 58.
Otro, Adelmiro Castro Tomé, del de Ceriñola, 42.
Tambor, Manuel Fernández Magro, del de Extremadura, 15.
Soldado, Celedonio Palomares Rodríguez, del de Africa, 68.
Otro, Angel Beato Iglesias, del de Albuera, 26.
Otro, Eduardo Segura Moral, del de Africa, 68.
Otro, Paulino Martín Sánchez, del mismo.
Otro, Maximino Rodríguez Rodríguez, del del Principe, 3.
Otro, Claudio Sanz Expósito, del de Ceriñola, 42.
Otro, Antonio Medina Canilla, del mismo.
Otro, Mariano Bravo Cana, del de Africa, 68.
Otro, Manuel Baigorri Fayos, del de San Fernando, 11.
Otro, Fernando Rebollo Carretero, del de La Victoria, 76.
Otro, Juan López Molina, del de San Fernando, 11.
Otro, Manuel Vicente Trujillo, del de La Victoria, 76.
Otro, Julio Hernández Juste, del de San Fernando, 11.
Otro, Sebastián Pérez Crespo, de mismo.
Otro, Miguel Marmolejo Vargas, del de Extramadura, 15.
Otro, José Arnáiz Salazar, del de Ceriñola, 42.
Otro, Felipe Solera Solera, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
Otro, Salvador Pérez Alcaráz, del regimiento de Infantería Africa, 68.
Otro, Hermógenes Cornejo Sánchez, del de Albuera, 26.
Otro, Avelino Rodríguez Pincero, del de Isabel la Católica, 54.
Otro, Manuel Mosquera Castro, del de San Fernando, 11.
Otro, Emilio Segura Teixido, del de Africa, 68.
Otro, Francisco Torrente Balsobre, del de Melilla, 59.
Otro, Félix Campanario Rodríguez, del mismo.
Otro, Gregorio Alonso Sánchez, del de San Fernando, 11.
Otro, Lázaro Antón Isidro, del mismo.
Otro, José Brodelón Prieto, del mismo.
Otro, José Jiménez Molina, del mismo.
Otro, Francisco Rebollo Labraca, del de Africa, 68.

Para el tabor de Caballería

Cabo, Antonio Muñoz Luna, del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería.
Otro, Juan Caisal Anguesa, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.
Soldado, José Martín Santaolalla, del de María Cristina, 27.º de Caballería.
Otro, Antonio Pliego García del mismo.
Otro, Emiliano Pleguera Onsuive, del de Husares de la Princesa, 19.º de Caballería.
Otro, Anselmo Sánchez Serrano, del de Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería.
Otro, Vicente Más Chulbi, del de Cazadores Alcántara, 14.º de Caballería.
Otro, Gregorio Sánchez Arias, del regimiento de Artillería a caballo.
Otro, Juan Terual López, del mismo.
Otro, Bernardo Lorente de la Fuente, del mismo.
Otro, Juan Fernández López, del mismo.
Otro, Antonio Zamora Segura, del mismo.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE CEUTA NUM. 3

Soldado, Ángel Duarte Delgado, del regimiento de Infantería del Rey, 1.
Otro, Antonio Lorente Garrido, del de Soria, 9.
Otro, Juan Galán Herrera, del mismo.
Otro, José Fernández Pérez, del mismo.
Otro, José Nuñez Lauredo, del de San Fernando, 11.
Otro, Pedro Fernández Fernández, del de Extremadura, 15.
Otro, Francisco Caro Cordón, del mismo.
Otro, Mateo Aguilar Muñoz, del de Castilla, 16.
Otro, Rafael Maroto Serrano, del mismo.
Otro, Gregorio Lucas Hernández, del de Navarra, 25.
Otro, Luciano Bruña Escudero, del de Albuera, 26.
Otro, Ano Gómez Blázquez, del mismo.
Otro, Valentín Arevalillo Martín, del mismo.
Otro, Faustino Martínez Martínez, del de Covadonga, 40.
Otro, Balbino Pecharromán Benito, del de Gandelano, 43.
Otro, Anturo Pelayo González, del mismo.
Otro, Julio García Arbaneja, del mismo.
Otro, Félix González González, del mismo.
Cabo, José Fernández Aguilar, del de Alava, 56.
Soldado, Miguel Arévalo Dueñas, del mismo.
Otro, Miguel Coronil Gutiérrez, del mismo.
Otro, Bartolomé Fernández Carrasco, del mismo.
Otro, Juan González de la Torre, del mismo.
Otro, Fernando Ramírez Suárez, del mismo.
Otro, José Rodríguez Palma, del mismo.
Otro, José Rodríguez Núñez, del mismo.
Otro, Antonio Aguilera Navarro, del mismo.
Otro, Antonio García García, del mismo.
Otro, José Aguilera Bastida, del mismo.
Otro, Francisco Granado Pérez, del mismo.
Otro, José Delgado Ruiz, del mismo.
Otro, Juan Medina Villatoro, del mismo.
Otro, Antonio Tinoco Salas, del mismo.
Otro, Fernando Calvente Ragé, del mismo.
Otro, Juan Vázquez Benítez, del mismo.
Otro, Joaquín Rincón Custodio, del mismo.
Otro, Nicolás Torre Rodríguez, del mismo.
Otro, Juan Calleja Arroyo, del mismo.
Cabo, Timoteo Gómez Muñoz, del de Melilla, 59.
Soldado, Juan Gómez Crespo, del batallón de Cazadores montaña Orense, 5.
Otro, Leonardo Quiroga Pérez, del mismo.
Otro, Rafael Crespo Querolt, regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Cabo, Manuel Blanco Pardal, del Batallón de Cazadores Madrid, 2.
Soldado, Antonio Rivera Aguilar, del de Basbarro, 4.
Otro, Juan Abach Mataurodona, del de Llerena, 11.

Para el tabor de Caballería

Soldado, Vicente Simón González, del regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.
Otro, Fabián Mesa Milenas, del mismo.
Otro, Manuel Peña López, del mismo.
Otro, Santiago Llorente Rocio, del mismo.
Otro, Pedro Ranero Collantes, del de Farnesio, quinto de Caballería.
Otro, Nicasio Revuelta Fernández, del mismo.
Cabo, Tomás Marín Ruiz, del de Lanceros España, 7 de Caballería.
Soldado, Luis Me'gar Parra, del de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
Otro, Francisco Pinazo Sánchez, del de Cazadores Treviño, 26.º de Caballería.
Otro, Diego Fernández Zambrana, del de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería.
Otro, Francisco Bermúdez Altamirano, del cuarto regimiento de Artillería pesada.
Otro, Ricardo García Corbalán, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, Agustín Blanco Hernández, del mismo.
Otro, Manuel Corrales Sancho, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
Otro, Vicente Calero Serrano, del mismo.
Otro, Celso Pacho Isidro, del mismo.
Otro, Manuel Jiménez Arribas, del mismo.
Otro, Adelaido Blázquez Blázquez, del mismo.

Soldado, Fabián Pindado de Juan, del 1.º regimiento de Artillería pesada.
Otro, Rogelio López López, del mismo.
Otro, José Fernández Pereiro, del mismo.
Otro, Francisco Cantón Martínez, del regimiento Pontoneros.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE LARACHE NUM. 4.

Para los tabores de Infantería

Cabo, José Bueno González, del regimiento de Infantería, América, 14.
Soldado, Zoilo Sánchez Noizaco, del de La Victoria, 76.
Otro, Cirilo Fernández Pérez, del mismo.
Otro, Castor Montero Agudo, del mismo.
Otro, Francisco Zaragoza Gandía, del batallón de Cazadores montaña Ronda, 6.
Cabo, José Alvarez Hermosilla, del batallón de Cazadores, Tarifa, 5.
Otro, Ignacio Esparza Saraliqui, del mismo.
Otro, José León Rufo, del mismo.
Otro, Eduardo Peña Gómez, del de Cazadores Figueras, 6.
Otro, Amadeo Vega Estevez, del de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
Otro, Manuel Gómez Ruiz, del mismo.
Otro, José Castro Domínguez, del mismo.
Otro, Antonio Arias Estevez, del mismo.

Para el tabor de Caballería

Cabo, Amós Pardo Barrientos, de la Yeguada Militar de Larache.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE ALHUCEMAS NUM. 5

Para los tabores de Infantería

Cabo, Anastasio Bardeci Goiti, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
Otro, Florencio Calvo Tocino, del regimiento de Infantería, Navarra, 25.
Corneta, Francisco Atares Tolosana, del batallón de Cazadores, Tarifa, 5.
Soldado, Antonio Reyes Villegas, del regimiento de Infantería, Ceuta, 60.
Otro, Miguel Velasco Gil, del de Navarra, 25.
Otro, Vidal Mansilla Blanco, del de San Fernando, 11.
Otro, Francisco Bogorque Montero, de mismo.
Otro, Daniel Díaz Luján, del de Melilla, 59.
Otro, Pablo Lillamil Romeral, del de Gravellinas, 41.
Otro, Bernardino Sánchez Delgado, del de Navarra, 25.
Otro, José Torres Urbaneja, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Otro, Idefonso Bernal García, del regimiento de Infantería Africa, 68.
Otro, Camilo Ortiz Hernández, del batallón de Cazadores Llerena, 11.
Otro, José Clavería Pina, del regimiento de Infantería Gerona, 22.
Otro, Antonio Ovejero Collado, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.
Otro, Santiago Martín Díaz, del mismo.
Otro, Juan Rovira Pamés, del regimiento de Infantería Valencia, 23.

Para el tabor de Caballería

Soldado, Emilio Arrogante Ocaña, del regimiento de Lanceros Borbón, cuarto de Caballería.
Otro, Manuel Fernández Rodríguez, del de Cazadores Lusitania, 12.º de Caballería.
Madrid 29 de mayo de 1923.—Barrera.

Sección de Caballería

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los Cuerpos.

Centros y Dependencias del Arma de Caballería, a excepción de los establecimientos dependientes de la Dirección y Fomento de la Cría Caballar en España, remitirán con toda urgencia, y directamente a esta Sección, un estado en el que indiquen qué clase de vehículos de tracción mecánica poseen; automóviles, camiones, motocicletas, etc., manifestando su procedencia, potencia en HP., clase de motor y marca de los mismos. Asimismo indicarán si tienen solicitado alguna clase de este material y fecha y forma en que lo han pedido.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de mayo de 1923

El Jefe de la Sección
Pedro de la Cerda

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de esa Academia D. Adolfo Corretjer Duimovich, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Guadarrama (Madrid), debiendo contarse a partir del día 24 del actual, que empezó a disfrutarla.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Pablo Murga Ugarte y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para Bilbao.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones.

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que comienza con Antonio Alvarez Pastor y termina con Clemente Antón Ezponda, he acordado concederles su ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1923.

El Director general
P. A. y O.

El General Secretario encargado del despacho
José Costá Perpiñán

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones e Islas Baleares, Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita.

Corporales a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Reg. Inf. ^a La Victoria, 76.....	Corneta...	Antonio Alvarez Pastor.....	Murcia.
Idem Mallorca, 13.....	Cabo.....	José González Herrera.....	Valencia.
Comandancia de Marina de Cádiz.....	Marinero.....	D. Antonio Treviño Puizón.....	Cádiz.
Reg. Inf. ^a Borbón, 17.....	Soldado.....	Francisco González Chacón.....	Murcia.
Reside en Estepona (Málaga).....	Paisano.....	Manuel Martín López.....	Algeciras.
Idem en Vivero (Lugo).....	Otro.....	José Penaba Rozadilla.....	Navarra.
Idem en Moralejo (Cáceres).....	Otro.....	Felipe Ieniente Ramajo.....	Algeciras.
Reg. Inf. ^a Toledo, 35.....	Soldado.....	Alejandro Rodrigo Garrote.....	Tarragona.
Idem Zaragoza, 12.....	Corneta.....	Manuel Villoria Centeno.....	Baleares.
Idem Princesa, 4.....	Cabo.....	Fernando Jorquera Montalbán.....	Barcelona.
1. ^{er} Reg. Art. ^a de Montaña.....	Artillero.....	Antonio Olivares Izquierdo.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Soria, 9.....	Corneta.....	Antonio Delgado Martínez.....	Algeciras.
Idem Murcia, 17.....	Cabo.....	Valentín López Fernández.....	Tarragona.
Idem Lanceros Villaviciosa, 6. ^o de Cab. ^a	Otro.....	Felipe Alonso Gómez.....	Algeciras.
Idem Inf. ^a Tarragona, 78.....	Otro.....	Ramón Julián Provenza.....	Tarragona.
Comandancia Art. ^a Cartagena.....	Otro.....	Juan Martínez Franco.....	Murcia.
Dotación del Crucero Reina Regente.....	Otro.....	Antonio Cardona Cholvi.....	Tarragona.
3. ^{er} Reg. Zapadores Minadores.....	Otro.....	Eusebio Luceño Gutiérrez.....	Barcelona.
Sección Mixta tropas Int. ^a Mallorca.....	Soldado.....	Manuel González Novoa.....	Baleares.
Reg. Caz. Victoria Eugenia, 22. ^o Cab. ^a	Otro.....	Agustín Tribes Roca.....	Valencia.
Idem Inf. ^a Tetuán, 45.....	Otro.....	Juan Nevot Aparici.....	Tarragona.
Idem Caz. Taxdir, 29. ^o Cab. ^a	Otro.....	Cipriano Cruzado Moral.....	Idem.
3. ^a Com. ^a Tropas Sanidad militar.....	Otro.....	José Serrano García.....	Idem.
7. ^o Reg. Art. ^a Pesada.....	Otro.....	José Leal Seoane.....	Gerona.
Reg. Inf. ^a San Quintín, 47.....	Cabo.....	Juan Navarra Torroella.....	Idem.
Idem La Victoria, 76.....	Otro.....	Asimiro Pérez Vitón.....	Tarragona.
Idem Art. ^a de Ceuta.....	Soldado.....	Carlos Quintela Quintela.....	Gerona.
Idem Inf. ^a Segovia, 75.....	Otro.....	Castor Suárez Romero.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Silvestre del Monte Vera.....	Idem.
Idem España, 46.....	Cabo.....	Antonio Fernández Gómez.....	Idem.
Idem Art. ^a de Ceuta.....	Soldado.....	Luis Flores Soria.....	Idem.
Regulares de Larache, 4.....	Corneta.....	Agapito García Rodríguez.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Vergara, 57.....	Cabo.....	Pedro de Moya Martínez.....	Idem.
Idem Sevilla, 33.....	Soldado.....	José Martínez Moreno.....	Idem.
Com. ^a Tropas Int. ^a de Larache.....	Cabo.....	Pedro Vilarrasa Alberti.....	Idem.
Reg. Inf. ^a La Corona, 71.....	Soldado.....	Manuel Romero Gil.....	Tarragona.
Idem.....	Otro.....	Antonio Campos Cortés.....	Idem.
Idem Asturias, 31.....	Cabo.....	Aurelio García Clemente.....	Idem.
Comandancia Art. ^a Larache.....	Otro.....	Germán Morán Martínez.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Serrallo, 69.....	Otro.....	Vicente Flores Rodríguez.....	Idem.
Idem Segovia, 75.....	Otro.....	Francisco Castaño Lucio.....	Idem.
Comandancia Ingenieros Larache.....	Soldado.....	Julián Figueroa Jaraiz.....	Gerona.
Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42.....	Otro.....	Demetrio Domingo Lahera.....	Baleares.
Idem Art. ^a Melilla.....	Otro.....	Bernardino Rodríguez Cerdeira.....	Idem.
Idem Inf. ^a La Corona, 71.....	Otro.....	Francisco Prieto Escobar.....	Idem.
Comandancia Art. ^a Melilla.....	Otro.....	Isidro Lorenzo Castán.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	José Biencinto Alvarez.....	Idem.
Reg. Inf. ^a Ceriñola, 42.....	Otro.....	Julio Martín Girón.....	Idem.
Idem Granada, 34.....	Cabo.....	Máximo Alba Fernández.....	Idem.
Idem Art. ^a Melilla.....	Otro.....	Nicolás Cuenca Auñón.....	Idem.
Comandancia id.....	Soldado.....	Pedro Martínez Peña.....	Idem.
Reg. Art. ^a Ceuta.....	Otro.....	José María Muñoz Martínez.....	Idem.
Idem Inf. ^a La Reina, 2.....	Otro.....	Luis Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
Idem Granada, 34.....	Cabo.....	José Gutiérrez Fernández.....	Idem.
Idem La Reina, 2.....	Otro.....	Alfonso González Urbano.....	Idem.
Idem La Corona, 71.....	Soldado.....	Felix Vargas Delgado.....	Idem.
Idem América, 14.....	Cabo.....	Valentín Navarro Bozal.....	Navarra.
Idem Vergara, 57.....	Otro.....	Rafael Alonso Fernández.....	Barcelona.
Idem Extremadura, 15.....	Soldado.....	Juan Martín Cid.....	Algeciras.
Idem Murcia, 37.....	Otro.....	Clemente Antón Ezponda.....	Tarragona.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presenta-

rán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta de Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 28 de mayo de 1923. —El General Secretario encargado del despacho, *Cosido*.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior, según balance verificado el día 18 de abril de 1923.....	178.405,04	Entregado en la Caja Central, para abonar en cuenta al reg. Inf. ^a Isabel II, 32, cuota del socio fallecido, suboficial D. José Barrigón Corostela.....	1.000
Ingresado en m. tálico por los Cuerpos	1.470,10	Idem al reg. Inf. ^a Isabel II, 32, cuota del socio idem, suboficial D. José Chilero Santos.....	1.000
Idem en abonos.....	13.452,88	Idem al reg. Zamora, 8, cuota del socio desaparecido, sargento del reg. Ceriñola, 42, D. Rafael Cabrera Gil.....	1.000
		Idem al reg. Reina, 2, cuota del socio idem, sargento del reg. Africa, 68, D. Miguel Padilla Gutiérrez....	1.000
		Idem al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Rafael López Bujalance.....	1.000
		Idem al reg. Zamora, 8, cuota del socio idem, sargento del reg. Africa, 68, D. Albino Santin Gironde .	1.000
		Idem al reg. Melilla, 59, cuota del socio idem, sargento D. Enrique Ubasos Villanueva.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Francisco Fernández Amat.....	1.000
		Idem al reg. Garellano, 43, cuota del socio fallecido, sargento D. Roque Fernández Arregui.....	1.000
		Idem a los herederos del socio desaparecido, sargento del reg. Ceriñola, 42, D. León González Rico.....	1.000
		Idem al reg. Tetuán 45, cuota del socio fallecido, suboficial D. Emilio Gómez Molina.....	1.000
		Idem a la zona Ciudad Real, 3, cuota del socio desaparecido, suboficial del reg. San Fernando, 11, don José Gómez Mora.....	1.000
		Idem al reg. Reina, 2, cuota del socio idem, sargento del reg. Ceriñola, 42, D. Francisco Parra Albina, .	1.000
		Idem por giro postal, al comandante del puesto de la Guardia Civil, Pampliega (Burgos), cuota del socio idem, sargento del reg. Ceriñola, 42, D. Zósimo Balbás Arribas.....	1.000
		Idem al reg. Ceriñola, 42, cuota del socio idem, suboficial D. Paulino Cascallar Odena.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, suboficial D. José Cárdenas Rodríguez.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, suboficial D. Juan Trenado Tamayo.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, suboficial D. Antonio Ramírez Hernández.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, suboficial D. Fernando March March.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Pedro Ortiz Ortiz.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Antonio Garrido Sánchez.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Francisco Arjona Cruz.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Luis Arroyo Roel.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Vicente Avilés Oves.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio fallecido, sargento don Francisco Alvaro Ros.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio desaparecido, sargento D. Dositeo López Vázquez.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio fallecido, sargento don Adolfo Escribano Jiménez.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio desaparecido, sargento D. Manuel Hernández Bernal.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Aurelio Daza Rojas.....	1.000
		Idem al idem, cuota del socio idem, sargento D. Francisco Castaño Arévalo.....	1.000
Suma	193.328,22	Suma y sigue.....	30.000

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	193.328,22	<i>Suma anterior</i>	30.000
		Entregado en la Gaja Central, para abonar en cuenta al reg. Ceriñola, 42, cuota del socio desaparecido, sargento D. Adolfo Cabañero Bueno.....	1.000
		Ídem al idem, cuota del socio idem, sargento D. José Chaves Rosado	1.000
		Ídem por giro postal al alcalde de Brihuega (Guadalajara), cuota del socio desaparecido, sargento del reg. San Fernando, 11, D. León Gálvez Mayoral....	1.000
		Ídem por idem al alcalde de Vitigudino (Salamanca), cuota del socio idem, sargento del reg. Melilla, 59, D. Bernardo Blanco Vicente.....	1.000
		<i>Existencia en la Caja, según se detalla</i>	159.328,22
<i>Suma</i>	193.328,22	<i>Suma</i>	193.328,22

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España...	149.000,00
En abonarés sin realizar.....	6.631,00
En metálico en Caja	3.697,22

Suma la existencia en Caja..... 159.328,22

Madrid 19 de mayo de 1923.—El sargento cajero, *Godofredo S. Clara*.—El sargento auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleiros*.—Intervine: El suboficial, *Alfredo R. Alberteri*.—Interventores: El comandante, *Salvador de Pereda*.—El comandante, *José Lloréns*.—V.º B.º, El T. coronel ordenador, *Emilio de las Casas Soriano*.

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO DE LA GUERRA